



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00139-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado judicial por **ALFONSO ROZO GONZÁLEZ** contra **DIANA LUCERO DÍAZ AGÓN**.

DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera –Título I Proceso Verbal de Mayor y Menor Cuantía, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Se reconoce al abogado **ARMANDO RODRIGUEZ VILLABONA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 07 de mayo de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

